



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA) Ejercicio 2013

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), referido al ejercicio económico de 2013.

El municipio de Morón de la Frontera se encuentra situado en la provincia de Sevilla y tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 28.334 habitantes.

El Ayuntamiento presta de manera directa los servicios de alumbrado público, transporte colectivo, cementerio, residencia de ancianos y servicios sociales.

Los servicios de cultura y deporte, se efectúan a través del Patronato de Cultura y del Patronato del Deporte, respectivamente. Estos dos entes deberían denominarse como agencias públicas administrativas locales tal y como establece la DF 9ª de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). En la memoria de la cuenta general, se manifiesta que el Ayuntamiento aporta al Patronato de Cultura y al Patronato del Deporte 610.517,78 €, y 326.561,99 €, respectivamente.

Por otra parte, se fomenta la mejora socioeconómica de la localidad y las estructuras de desarrollo local, a través de la entidad Altos del Sur S.A., que es una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal. En la memoria de la cuenta general, se manifiesta que el Ayuntamiento aporta a Altos del Sur S.L. 154.922,15 €. Los fondos propios de Altos del Sur S.L. son de 114.467,15 €, lo que representa el 93% del Balance.

El resultado de los últimos tres ejercicios es positivo, aunque desciende 52% en el ejercicio 2013, respecto al ejercicio 2011.

Las principales conclusiones obtenidas para cada una de las áreas fiscalizadas, son las siguientes:

Presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general

El presupuesto del ejercicio 2010 se prorrogó para el ejercicio 2013, mediante Decreto de Alcaldía de 13 de diciembre de 2012. Sin embargo, el Ayuntamiento ha utilizado en 2013 el del ejercicio 2012 que se aprobó el 17 de enero de 2013. En todo caso, este presupuesto al publicarse una vez finalizado el ejercicio presupuestario en el que debería aplicarse (2012) no puede producir efectos.

La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario reduce la eficacia del presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y a una toma oportuna de decisiones por parte del Pleno del Ayuntamiento.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

No obstante, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha fiscalizado el presupuesto utilizado por el Ayuntamiento del ejercicio 2012, aunque no debió producir efectos.

Todo ello sin perjuicio de que la Cámara de Cuentas considere que el Ayuntamiento debería de haber utilizado el presupuesto prorrogado de 2010.

La Liquidación del presupuesto se aprobó el 15 de julio de 2014, por Decreto de Alcaldía, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Cuenta general del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 20 de noviembre de 2014, incumpliendo el art. 212 del TRLRHL que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2014.

La Entidad local ha rendido la Cuenta general de 2013, el 26 de noviembre de 2014, incumpliendo así el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Modificaciones presupuestarias

En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 9 expedientes por 7.973.107,30 €, lo que supone un incremento del 31% de los créditos iniciales.

Las modificaciones realizadas del capítulo 6 “Inversiones reales” son las más significativas cuantitativamente, al representar el 62% del total de las modificaciones contabilizadas.

En cuanto a las incorporaciones de remanentes de crédito, el 79% corresponden a proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del art. 182.3 del TRLHL, y que figuran como exceso de financiación afectada en el remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 3.482.738,92 €.

Control Interno

La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiendo concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la corporación relativos al inmovilizado.

La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dotan los arts. 213 y ss. del TRLRHL para emitir 95 reparos por, al menos, 2.690.897,68 €. En ellos se ponen de manifiesto, entre otras, las siguientes cuestiones:



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- * El pago de subvenciones a una asociación antes de recibir los fondos correspondientes, por 799.446,53 €.
- * La prelación de pagos, establecida en el art. 14 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), por 672.872,73 €.
- * El plan de ajuste aprobado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, por 262.566,69 €.
- * Los pagos de las cuotas de amortización e intereses, por 404.452,83 €, en el segundo trimestre y 158.215,54 € en el tercer trimestre del ejercicio.

El Ayuntamiento no dispone de planes de tesorería, como establece la DA 4ª de la LOEPSF, lo que mejoraría el control de la tesorería.

Personal

Las obligaciones reconocidas netas de gastos de personal se reducen un 6% en 2013, con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 53% de las obligaciones reconocidas de incentivos al personal.

El 17% de los puestos de la corporación se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2), el porcentaje mayor de dotaciones, se corresponde con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional.

Hay que destacar la existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento desde varios ejercicios anteriores de manera ininterrumpida. Al menos, 20 mantenían una relación continua con el ayuntamiento, desde antes del ejercicio 2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Se recomienda tramitar los procedimientos necesarios para respetar los principios de publicidad y concurrencia en el acceso a la función pública.

Gastos

Se han tramitado tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por el Pleno los días 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la intervención, su importe total es de 193.459,45 €, de los cuales, al menos 142.062,52 € corresponden, según informe de intervención de 4 de junio de 2013, a “*recargos de apremio e intereses legales de las cuotas abonadas del aplazamiento de pago de cuotas de empresa de seguros sociales, así como de los abonados a través del descuento en la Participación en los Tributos del Estado del año 2012*”.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los tres expedientes se tramitan sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF.

Ingresos

El total de derechos reconocidos netos aumenta un 11% entre los ejercicios 2011 y 2013, siendo el capítulo de transferencias corrientes, con un 37%, el que ha experimentado un mayor crecimiento.

Deudas

Deudas con acreedores ordinarios

Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 19.694.126,15 €, de los cuales 8.761.290,58 € eran del presupuesto corriente, y 10.932.835,57 € corresponden a acreedores de presupuestos cerrados.

Del total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados (10.932.835,57 €), la Administración Central hace frente a 4.115.258,77€, y el saldo restante, de 6.817.576,80 €, se encuentra pendiente de pago.

Se recomienda tomar medidas tendentes a depurar esos saldos, para que los estados reflejen la imagen fiel de la situación económico-patrimonial y financiera de la corporación.

Endeudamiento financiero

Según la deuda financiera contabilizada por el ayuntamiento, el índice de endeudamiento supera el 124% de los ingresos corrientes liquidados. Se superan los límites del 110% del art. 53 del TRLRHL y el 75%, establecido en la DF 15ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2012 para la autorización de las operaciones de crédito a largo plazo.

Durante el ejercicio se han concertado tres operaciones de tesorería a corto plazo por 3.043.000,00 €, con un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2.412.542,82 €. No obstante, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa, por error, que estaban totalmente amortizadas a final del ejercicio.

En la contratación de esas tres operaciones se incumple el art. 7 de la LOEPSF, al no valorarse las repercusiones y efectos del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Tesorería

La Corporación incumple la DA 4ª de la LOEPSF al no disponer de un plan de tesorería y el art. 36 de las Bases de Ejecución presupuestaria que establece que debe aprobarse un plan trimestral de tesorería por el Concejal de Hacienda.

Además, incumple el art. 187 del TRLRHL al no disponer de un plan de disposición de fondos.

El Ayuntamiento utiliza 60 cuentas corrientes.

Se recomienda aplicar una política de racionalización del gasto público y de mejora de la gestión del sector público, reduciendo el número de cuentas bancarias que utiliza el ayuntamiento, para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, establecida en el art. 7 de la LOEPSF y mejorar el control de los fondos líquidos.

Remanente de tesorería

En la evolución del remanente de tesorería se observa que obtiene valores menos negativos en el ejercicio 2012 respecto a los del ejercicio 2011, y sin embargo, más negativo en el ejercicio 2013 respecto al 2012.

Los derechos pendientes de cobro referidos a 2008 y anteriores suponen el 39% y el 2012 un 21% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Se recomienda acordar medidas tendentes a depurar los saldos que por su antigüedad, en algunos casos o por otros motivos podrían considerarse incobrables.

Por otro lado, la Corporación ha utilizado el criterio para el cálculo de los derechos de dudoso cobro establecido en el art. 193 bis de TRLRHL, al no regularse en el municipio otros criterios de cálculo, resultando un importe de 2.792.114,27 €.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios orientativos para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación. La aplicación de tales criterios supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 3.390.697,58 €, es decir, 598.583,31 € más que los recogidos en el remanente de tesorería.

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

El informe de la intervención, de 15 de julio de 2014, indica que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, según la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), en virtud de la Orden 2105/2012, en el momento de la Liquidación del presupuesto tampoco se cumple el objetivo de la regla del gasto.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En consecuencia, teniendo en cuenta el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, la Corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con el art. 21 de la LOEPSF, que establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad, límite de deuda y la regla de gasto, *“la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”*.

No consta que ese plan económico financiero se aprobase como establece el art. 21 de la LOEPSF, por lo que podrían adoptarse las medidas previstas en sus arts. 25 y ss.

Por otra parte, el art. 7 de la LOEPSF establece que *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

El Ayuntamiento incumple el art. 7 de la LOEPSF en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2010; en los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 142.062,52 €; en el acuerdo con la Excm. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013; y en las operaciones de crédito concertadas por 3.043.000,00 €.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.